

- En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de 2006, a la hora 10 y 52:

Sra. RECTORA.- Buenos días a todos.

Quiero aclarar que hay varios consejeros que habían manifestado en el curso de estos días que no podían asistir. El profesor Castiñeira de Dios, que está en el Festival de Cine de Mar del Plata; el licenciado Senderowicz; el profesor Perosino; el profesor Saitta, que también tenía un compromiso académico; el doctor Judkevitch; las profesoras Susana Vega y Susana Gómez y la consejera Nancy Bocca, que ha tenido un problema por la lluvia y acaba de avisar que no podrá asistir.

Seguimos entonces con el tratamiento de la ordenanza que reglamenta las actividades de posgrado. Dado que el profesor Saitta, presidente de la comisión, hoy no está presente, le vamos a dar la palabra al doctor Traversa para que coordine la discusión sobre el articulado.

Tiene la palabra el doctor Traversa.

Sr. TRAVERSA.- Estuve ausente, pero me han informado que se llegó a la discusión del Capítulo I, "Modalidades, Requisitos y Aspectos Generales". Fue aprobado hasta el artículo 5°, antes artículo 6°, dado que fue eliminado el artículo 5° original. Si los denominamos según consta en el proyecto, con la numeración anterior, del Capítulo I restaría considerar los artículos 7° y 8°.

Seguramente los señores consejeros han dado minuciosa lectura al proyecto, por lo que me parecería interesante avanzar por capítulos. ¿Hay alguna duda u observación sobre los artículos 7° y 8°?

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Azzarri.

Sra. AZZARRI.- Antes de pasar al Capítulo II quisiera plantear que en este ítem de las "Modalidades, Requisitos y Aspectos Generales", faltarían algunos temas. No tengo una puntuación exhaustiva de los mismos, pero sí tendría que haber, por ejemplo, un artículo con la aprobación de carreras. Y tendría que pasar al Capítulo I lo que en el Título II, Capítulo 1, dice: "Artículo 26: "La designación del Director de la Carrera la hará el Rector a propuesta de la autoridad competente de la Unidad Académica donde estuviere radicada...". Acá se plantea un tema que yo creo que tiene que estar en el Capítulo 1, Título I.

Sería un artículo para establecer que lo hará cada carrera, en virtud de los convenios interinstitucionales que tuvieran vigencia. Creo que hay que plantear el tema de los convenios institucionales y dónde se radicaría cada carrera, si es interdisciplinaria y demás. El artículo 8° sería sobre la aprobación de la carrera y tendría que haber otro artículo para aclarar este tipo de problemas.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Me parece que reglamentar de manera excesiva sobre carreras interinstitucionales, dónde van a estar radicadas o quién va a designar a quién, puede llegar a convertirse en una traba para que se desarrollen estas carreras interinstitucionales, dado que dependerá de cada convenio particular la designación de los profesores o de dónde se dictan las materias.

Además, en estas carreras interinstitucionales suele ocurrir que se pueden dictar materias en España y en Argentina; entonces, según el convenio se verá quién designa a los profesores de Argentina y quién a los de España. Creo que esto corresponde a los reglamentos de posgrado particulares. No se olviden que este es el reglamento general del IUNA y que cada posgrado debe tener su reglamento particular.

Me parece por eso excesivo disponer cosas que los reglamentos particulares deben estipular, y creo que no hay que poner trabas disponiendo que el rector del IUNA es quien va a hacer tal o cual cosa, impidiéndole el derecho al rector de la Universidad de Salamanca, entre comillas.

Sra. AZZARRI.- No es eso lo que estoy planteando; leí el artículo 26 para que supieran de qué artículo estaba hablando, pero no digo que ese artículo tenga que pasar al Capítulo 1 del Título I. Lo que estoy diciendo es que la frase que dice que cada carrera, en virtud de los convenios interinstitucionales que estuvieran en vigencia..., no debe tener un desarrollo aquí, tal como está planteado, sino en el Capítulo 1 del Título I.

No estoy planteando ninguna reglamentación exhaustiva sino que hay un punto que se menciona acá, que no se menciona en otra parte, y que tendría que estar mencionado en el Capítulo 1 y no donde está actualmente.

Sra. TORLUCCI.- Me parece que lo que dice la profesora Azzarri tiene que ver con la posibilidad de existencia de maestrías o cualquier carrera de posgrado, que puede ser departamental, interdepartamental o interinstitucional.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Ella quería pasar algo como esto a los aspectos generales.

Sra. TORLUCCI.- Claro, e incluir en los aspectos generales que puede existir una carrera departamental o interdepartamental, porque en el artículo 7° sólo figura que los posgrados podrán ser interinstitucionales y, por otro lado, decir que pueden estar radicados en las unidades académicas o depender del convenio que se realice o de lo que se apruebe en el Consejo Superior respecto de la radicación de cada posgrado, si es interdepartamental, por ejemplo.

Sr. TRAVERSA.- El documento está organizado, como suele hacerse en estos casos, de aspectos más generales a aspectos más particulares. Los que están en el primer capítulo son los aspectos más generales, que luego se van particularizando a lo largo del documento.

Me parece que seguramente sería engorroso tratar de introducir en el primer capítulo todas las particularidades que se van sucediendo a lo largo del reglamento.

Sra. AZZARRI.- Justamente hago este planteo porque considero que son cuestiones generales. Me parece que la cuestión de cómo se establece la aprobación de carreras es un tema general, y que las carreras sean interinstitucionales también es un tema general. Justamente, lo que estoy planteando es que tiene que estar entre los aspectos generales de la norma.

Sr. TRAVERSA.- Y así figura, en el artículo 6°.

Sra. COLATARCI.- Para ordenar un poco el debate, quisiera sugerir y recordar que de acuerdo al reglamento de funcionamiento los temas requieren una aprobación en general, que ya se ha realizado, y otra en particular, que es artículo por artículo.

Por supuesto que todas las observaciones son muy atinentes y esclarecen este tratamiento, pero ya habíamos votado los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, el 5° quedó eliminado y estaríamos considerando en este momento el originalmente artículo 6°, que luego será reenumerado.

Sra. TORLUCCI.- Estamos considerando el que era el artículo 7°.

Sra. COLATARCI.- Perdón. Por lo tanto, voy a agradecer que tratemos exclusivamente el artículo 7°, salvo que alguien quiera modificar algún artículo ya votado, para lo cual hará la propuesta y requerirá los dos tercios de los votos, tal como establece el reglamento.

Entonces, voy a solicitar al doctor Traversa que se relea el artículo 7°, según la numeración que figura en el documento escrito.

Sr. THIBAUD.- Quería hacer una aclaración. Me parece que sería conveniente que aparecieran especificadas las funciones de esta dirección y de la comisión académica, así como luego aparecen en relación con el director de carrera de posgrado y comité académico asesor en cada carrera de posgrado. Pienso que este asunto merece un mayor nivel de detalle; si bien se dice que coordinará las actividades, hablar simplemente de coordinación me parece un poco vago.

Además, revisando el proyecto institucional del año 98 he observado que las funciones de esta Dirección General de Enseñanza de Posgrado están explicitadas con bastante claridad.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. MAROTTA.- Quiero recordar que no dice más "director", pusimos "secretario".

Sr. THIBAUD.- Será una cuestión de nombre, pero el organismo sigue existiendo.

Sra. MAROTTA.- No, es el secretario de Investigación y Posgrado.

Sr. THIBAUD.- El artículo 3° hacía referencia a la Dirección General de Enseñanza de Posgrado u organismo equivalente, o algo por el estilo, a propuesta del doctor Traversa.

Sra. MAROTTA.- Pero ahora dice: "secretario de Investigación y Posgrado", cuya mención y funciones están en la estructura del IUNA.

Sr. TRAVERSA.- Eso se modificó hace dos reuniones.

Sr. THIBAUD.- De acuerdo.

Sr. TRAVERSA.- Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora vicerrectora, paso a dar lectura del artículo 7°, según la numeración original: "Las carreras podrán ser interinstitucionales, con el objeto de potenciar el aprovechamiento académico, científico y tecnológico de varias instituciones universitarias y académicas del país, asociadas entre sí o con universidades extranjeras. Los programas interinstitucionales serán avalados por la firma de los convenios pertinentes."

Sra. COLATARCI.- ¿Alguien tiene algo para aportar sobre este artículo?

Sra. TORLUCCI.- Pregunto si no se puede incorporar ahí que las carreras pueden ser departamentales, interdepartamentales o interinstitucionales.

En cuanto a lo que decía el consejero Thibaud, es cierto que se eliminó el director general. No me acuerdo cómo quedó la redacción definitiva pero me parece que se hacía referencia al funcionario que se designe para tal efecto.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Estamos hablando de gente que está en la estructura del Rectorado, cuyas funciones son claras, porque si depende del secretario de Investigación y Posgrado, ya está normado cuáles son las funciones de esa secretaría. Por lo tanto, decir qué es lo que tiene que hacer el director es redundante.

Sra. TORLUCCI. - Yo sólo quería sacarme la duda de cómo había quedado la redacción definitiva del artículo 3°, porque en el proyecto institucional las funciones del secretario y del director están separadas. Entonces, las funciones del secretario serían más amplias que las específicas de la Dirección General de Posgrado.

Sra. COLATARCI. - Tiene la palabra el profesor Martínez Aceto.

Sr. MARTÍNEZ ACETO. - Tengo un borrador que escribí cuando tratamos esto, y para mí el artículo 3° quedó redactado de la siguiente forma:

“La Secretaría de Investigación y Posgrado es la Unidad de Coordinación de las Actividades Académicas de Posgrado, sean éstas culturales o no, hasta tanto se cree el organismo pertinente.” Este es por lo menos el borrador que yo tengo.

Sr. THIBAUD. - La comisión académica sigue existiendo; no se fijan sus atribuciones.

Sra. MAROTTA. - Yo tengo anotado en el borrador lo mismo que leyó el profesor Martínez Aceto. Dice: “el organismo de su dependencia”, esa es la única diferencia; el resto es exactamente igual a lo que menciona el profesor Martínez Aceto. Esto ya fue tratado. Estamos volviendo atrás.

Sr. TRAVERSA. - De algún modo creo que ha sido clara la vicerectora que intervino respecto al conjunto de artículos ya aprobados. Se trata entonces de hacer una moción y lograr el apoyo suficiente del Consejo para modificarla. De lo contrario continuamos. Mocionen en esa dirección y pidan la aprobación del Consejo. No puedo dar otra respuesta. Es reglamentario.

Sr. THIBAUD. - Yo no estoy pidiendo modificar ningún artículo. Dije que a la altura del artículo 7° podíamos incluir esas funciones, que a mi entender no estaban especificadas. Yo tenía en mi memoria otra redacción del artículo. Si estoy confundido pido disculpas. Me estaba refiriendo a otro tema. En ningún momento a la modificación del artículo 3°.

Sr. TRAVERSA. - ¿Y cuál es la addenda que se considera pertinente para el artículo 7°?

Sr. MARTÍNEZ ACETO. - Como lo que se señalaba era que convenía aclarar también que podían ser interdepartamentales propongo que diga “podrán ser interdepartamentales o interinstitucionales”, y ya está.

Sra. COLATARCI. - Departamentales...

Sr. MARTÍNEZ ACETO.- No, porque entonces va a tener que ser interdepartamental e interinstitucional cada una. Debe decir "podrán ser interdepartamentales o interinstitucionales".

Sra. TORLUCCI.- "Departamentales, interdepartamentales o interinstitucionales."

Sr. TRAVERSA.- ¿Hay acuerdo?

Sra. Rectora.- Entonces el texto del artículo 7° quedaría redactado...

Sra. COLATARCI.- Sobre este mismo tema quiero hacer una aclaración. Me parece que va de suyo que si en la universidad, en esta institución universitaria, se plantea una o varias carreras de posgrado, el hecho de que estemos diciendo que podrán ser interdepartamentales es absolutamente innecesario porque nada dice que no pueden plantearse. Y de hecho hay una carrera de posgrado aprobada en su momento por el antiguo Consejo Consultivo Institucional, que era interdepartamental, entre el Departamento de Artes del Movimiento y el Departamento de Artes Dramáticas, si mal no recuerdo; digamos que no está negada esta posibilidad.

Lo que sí hay que normar es que esta universidad puede plantear carreras de posgrado interinstitucionales, es decir, en convenio con otras instituciones, ya sea universidades u organismos del Estado. De lo contrario tenemos que poner: "podrán ser rectoriales, departamentales..." porque en origen hay algunas carreras que se crearon desde la estructura centralizada. Me parece que habría que hacer economía reglamentaria en este sentido. Si no es más fácil decir "no podrán ser". En general salen de los departamentos.

Lo que sí tendría que clarificarse –que no recuerdo si lo está, dado que el tratamiento hasta ahora ha sido raro- es que previo a cualquier procedimiento deberán ser aprobadas por los órganos de gobierno que correspondan, tanto los de las unidades académicas, departamentales o transdepartamentales, y por el Consejo Superior. De lo contrario no se podrá iniciar ninguna acción. Esto es lo que quería mencionar.

Tiene la palabra el profesor Martínez Aceto.

Sr. MARTÍNEZ ACETO.- La profesora Azzarri pidió agregar un artículo, que en este caso sería el 8°, que es la aprobación de carreras, quién aprueba las carreras. Sería como título general, no particular. El Consejo Superior es el que aprueba las carreras.

Sra. MAROTTA.- Es lógico que lo aprueba el Consejo, no vamos a poner algo que tiene que ser así.

Sra. COLATARCI.- Está explicitado el posgrado, por lo que no hace falta.

Se va a votar el artículo 7°. Según la propuesta que yo hice tendría que decir: "las carreras podrán ser también interinstitucionales". O si no como estaba. De hecho las que son institucionales va de suyo.

¿Se mantiene la otra propuesta de agregar "interdepartamentales"? Si se mantiene votamos las dos redacciones, la original por un lado y ¿cómo era la que era con modificaciones, Sandra?

Sra. TORLUCCI.- No, está bien. Si les parece que está implícito está bien. Pero entonces está implícito también lo que es una actividad de posgrado, está dicho en todos lados, en el Estatuto y en todos lados. En los reglamentos de posgrado de la UBA, de La Plata, y de Córdoba dice que las carreras de posgrado podrán depender del Rectorado, de las unidades académicas -o podrán tener relación entre las unidades académicas- y la aprueban los organismos de gobierno respectivos. Lo dicen todos los reglamentos de posgrado. Es algo general, no estamos diciendo nada particular, es simplemente aclaratorio.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el profesor Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Yo creo que la profesora Colatarci tiene razón, pero como pueden plantearse problemas, como por ejemplo que se objete una carrera interdepartamental en el interior de un departamento -vaya a saber por qué razones, pero que se argumente que es porque el departamento está para hacer carreras de grado o posgrado y no asociadas con otros y demás-, creo que tal vez solucionaría algún problema poner esa palabra que no carga demasiado el texto.

Sra. COLATARCI.- ¿Cómo quedaría entonces el texto?

Sra. RECTORA.- Hay dos mociones. Una que es dejarlo como está, "las carreras podrán ser interinstitucionales con el objeto de potenciar el aprovechamiento académico..." Y la otra moción es más explicativa: "podrán ser de rectorado, entre las diferentes unidades académicas, e interinstitucionales, con el objeto de potenciar el aprovechamiento académico, científico y tecnológico de varias instituciones universitarias y académicas del país, asociadas entre sí o con universidades extranjeras." Los programas interinstitucionales serán avalados por la firma de los convenios pertinentes". Y yo agregaría "... los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior."

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Todos los convenios deben ser aprobados por el Consejo Superior.

Sra. RECTORA.- Sí, pero no está explicitado.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Me parece que está explicitado en las funciones del Consejo Superior, en el Estatuto que nos rige; entre las funciones del Consejo Superior está la de aprobar los convenios con todas las instituciones. Por lo tanto obviamente está implícito que todo convenio se debe aprobar por el Consejo Superior.

Estoy de acuerdo con que a lo mejor nosotros no tenemos mucha tradición porque en algunas gestiones anteriores se hicieron muchos convenios que no se trajeron al Consejo Superior, pero eso fue violentando la propia norma.

Sra. COLATARCI.- A mí me parece redundante, pero si todos están más tranquilos con que diga todo eso, retiro mi moción.

Sr. TRAVERSA.- Entonces, la redacción de ese artículo queda tal como fue señalado por la señora rectora.

Sra. MAROTTA.- Sería, entonces: "...asociadas entre sí o con universidades extranjeras". Pero yo pondría: "con instituciones" en lugar de "con universidades", porque hay instituciones de investigación.

Sra. COLATARCI.- Es verdad, debería decir: "con instituciones".

Sra. MAROTTA.- Incluso dentro del país nosotros podemos hacer un convenio con el Fondo Nacional de las Artes, por ejemplo.

Sra. RECTORA.- Podríamos repetir el mismo texto, y hablar de convenios con universidades o instituciones académicas extranjeras.

Sra. MAROTTA.- Porque hay instituciones que no son universidades, que tienen la tecnología que nos falta a nosotros.

Sr. TRAVERSA.- Podría decir: "instituciones universitarias y académicas del país o del extranjero".

Sra. MAROTTA.- No demos tantas vueltas: donde dice "instituciones universitarias" dejemos sólo la palabra "instituciones".

Sr. STEIMBERG.- Esto está clarísimo. Debería decir así: "de varias instituciones universitarias y académicas del país, asociadas entre sí..." – las del país- "...o con instituciones extranjeras...", y listo.

Sra. RECTORA.- Pongamos en limpio el texto, tal como quedaría redactado.

Sra. AZZARRI.- Nosotros podemos tener convenios o asociaciones con instituciones no universitarias extranjeras, pero en el caso de ser del país, tienen que ser universitarias y académicas.

Sra. ALTHABE.- Si me permiten yo encontré una forma que diga: "...varias instituciones universitarias y académicas, asociadas entre sí con instituciones del país o del extranjero", de manera tal que sea posible generar también asociaciones con instituciones del país.

Sr. STEIMBERG.- Entonces que diga: "que podrán asociarse también con instituciones extranjeras", porque si no parece que se puede únicamente pueden hacerlo las asociadas.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Se puede hacer también un convenio con el CNRS, que no es una universidad.

Sr. STEIMBERG.- Se puede suprimir "universitarias y académicas". Entonces, el artículo diría así: "Las carreras podrán ser interinstitucionales con el objeto de potenciar el aprovechamiento académico, científico y tecnológico de varias instituciones del país, asociadas entre sí o con instituciones extranjeras."

Sra. RECTORA.- En definitiva, el artículo 7° quedaría redactado de la siguiente manera: "Las carreras podrán ser rectoriales, departamentales, interdepartamentales o interinstitucionales, con el objeto de potenciar el aprovechamiento académico, científico y tecnológico de varias instituciones del país, asociadas entre sí o con instituciones extranjeras. Los programas interinstitucionales serán avalados por la firma de los convenios pertinentes." Y yo había agregado: "los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior", a lo que la profesora Idoyaga Molina me dijo que era redundante.

En realidad, esto no está tan claro en el estatuto. Sí está claro que los posgrados tienen que ser aprobados por el Consejo Superior.

Sr. STEIMBERG.- Y si no está claro, agreguémoslo.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Me quedé pensando que en la época de Moneta, Graciela Marotta estaba desesperada por firmar un convenio con Escobar, que Moneta boicoteaba.

Ahora, yo me pregunto: ¿esa limitación de la firma de convenios es positiva para el IUNA para desarrollar las mejores posibilidades académicas o trae reglamentos que implican la negociación con otros sectores, en el sentido de yo te apruebo este posgrado si vos me das algo?

Sra. MAROTTA.- Había una propuesta de un proyecto. No era algo que yo quería. Usted está personalizando, profesora.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Estoy defendiendo esa posición y estoy diciendo por qué...

Sra. MAROTTA.- Hay y sigue habiendo un proyecto -que espero que algún día se pueda concretar en esta universidad, porque va a ser para su crecimiento- de firmar un convenio con un teórico extranjero del más alto nivel, y con una institución extranjera.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Justamente eso estoy diciendo: si dejamos más libertad como para que los directores de posgrados o los directores de unidades académicas firmen convenios sin hacer pasar todo por el Consejo Superior, este convenio que vos esperás que el Consejo Superior apruebe alguna vez para hacer esa hermosa carrera o ese hermoso posgrado, podría haber sido puesto en práctica y podrían haberse evitado todas las trabas burocráticas que se pusieron.

Eso es lo que estoy diciendo. No es nada en contra tuyo ni personalizado. Es un buen ejemplo de alguien que quiso progresar con un convenio y no pudo. No recuerdo otro.

Sra. MAROTTA.- Está bien.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Si quieren me pongo yo. Quise firmar convenios con la Pontificia Universidad Católica del Perú y Moneta dijo que no porque nunca lo íbamos a poder llevar a la práctica. Y bueno, quizá otros podrían haber firmado convenios provechosos con la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sr. TRAVERSA.- Quiero hacer una pequeña observación a lo que decía la profesora Idoyaga. El requisito de la firma del Consejo Superior puede tener estos inconvenientes, pero es necesario porque muchas veces los convenios con universidades extranjeras exigen, por ejemplo, visas de tipo consular o transferencias de fondos y demás que tienen que ser avalados por el organismo superior para poder hacer esas gestiones en Cancillería. Es por eso que en general se incluye ese requisito. Es cierto quizá que muchas veces puede ser difícil pero se hace necesario.

Sra. COLATARCI.- Han pedido la palabra el profesor Di Liscia y el consejero Juan Fiori.

Sr. DI LISCIA.- Generalmente los convenios en todas las universidades los firma el rector. Los refrenda eventualmente el Consejo Superior, pero los convenios los firma el rector porque es quien tiene la capacidad de representar a la institución. Y en los convenios marco y demás

generalmente es el rector el que representa a la universidad y lo firma. Después el Consejo Superior puede refrendarlo. En el Estatuto que tenemos esto no está y quienes estamos trabajando en la comisión ampliada tomamos nota dado que tal vez sería interesante incluirlo para su consideración.

Mientras tanto, parece juicioso lo que comentaba el doctor Traversa de incluirlo de alguna manera en este reglamento para que aquellos convenios que tengan que ver con carreras pasen por vista al Consejo Superior, pero los va a firmar el rector.

Sr. TRAVERSA.- Señora rectora: ¿con ese texto ampliado se lo considera aprobado?

Sr. FIORI.- Quiero ver si entiendo bien. Estábamos todos de acuerdo hasta el punto final. Después hay dos posturas, una para que se aclare que el Consejo Superior es el que aprobará estos convenios y la otra sostiene que no es necesario, que es la de la profesora Idoyaga Molina. ¿Por qué no votamos las mociones así pasamos al siguiente punto?

Sra. COLATARCI.- ¿Hay alguna moción para votar o es el tratamiento del artículo?

Sra. TORLUCCI.- ¿Puedo molestar un segundo más? porque ya siento que molesto.

Sra. COLATARCI.- No molestás de ninguna manera. Pedí la palabra y la tenés.

Sra. TORLUCCI.- Creo que habría que agregar "artístico" además de "académico, científico y tecnológico". Esto lo pido en general, también en este artículo. Me parece importante que cada vez que se pueda se especifique. Cada vez que se especifique solicito que diga: "académico, científico, artístico y tecnológico".

Sra. MAROTTA.- Ya tuvimos esa discusión en la Comisión de Interpretación y Reglamento. En una universidad que está construida a partir de lenguajes artísticos y que es de arte todo lo académico es artístico.

Sra. TORLUCCI.- Pero estamos hablando de instituciones externas, que también pueden ser artísticas, ni científicas ni tecnológicas sino artísticas.

Sra. MAROTTA.- Si el posgrado va a ser aprobado para cursarse en esta universidad tendrá un componente artístico. O puede que no lo tenga, porque puede ser un trabajo de profundización e investigación en la teoría del arte o en la estética o en la pedagogía del arte.

Sra. RECTORA.- Me parece que el planteo no es artístico como excluyente sino como integrador. Creo entender que lo que proponía la profesora Torlucci es casi como una cosa más, es ideológico. Estamos haciendo esta pelea acerca de si la Secretaría de Ciencia y Técnica no debiera incluir lo artístico, si los programas...

Ahora me alegro porque en una comunicación que llegó para un plenario del cine dice por primera vez "ciencia, técnica y arte".

Digo que me parece que es casi ideológico lo que solicita la profesora Torlucci. Si se me hubiera ocurrido a mí lo pediría desde ese punto de vista. No como excluyente. De ninguna manera me parece que acá se esté excluyendo a la investigación en teoría del arte u otras actividades.

Sra. MAROTTA.- No digo que se excluya nada. Digo que siendo una universidad de arte todo el proceso académico de esta universidad está relacionado con el arte.

Sra. ALTHABE.- Habla de potenciar el aprovechamiento. Entonces, incluir el artístico es abarcar la totalidad del saber.

Sr. TRAVERSA.- Yo creo que hay una cuestión práctica. Voto por el "artístico". Puede haber casos en que una institución teatral, del extranjero o local, que tenga alguna rama dentro de sus actividades dedicada al desarrollo de destrezas, no se encuadre fácilmente dentro de esos dos ítem. No me parece que esa abundancia sea nociva. Y si no es nociva y de algún modo libera una posibilidad no creo que sea negativa.

Sra. RECTORA.- Creo que está claro y no es necesario volverlo a leer entonces.

En consideración.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 19 votos por la afirmativa y 2 abstenciones. Tiene la palabra el doctor Traversa.

Sr. TRAVERSA.- El artículo 7° es de intención, pero de cualquier manera se lo incluye. Dice: "Los estudios de posgrado serán estimulados a través de un programa de becas de investigación y de becas de honor".

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- En relación a la gratuidad de la carrera de posgrado propongo que se agregue eso, más allá de lo que hay de becas. Ya era un tema que se había charlado.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Yo voy a ser antipática pero no podemos garantizar la gratuidad porque no tenemos presupuesto y hay carreras de posgrado que se autofinancian.

No hay posgrados universitarios gratuitos tampoco en las universidades nacionales. Todos los doctorados y maestrías de la UBA, por ejemplo, acá en capital, son pagos, y se paga no menos de 70 pesos por curso.

Estaríamos impidiendo que gente del IUNA llegue a una oferta de posgrado, que ciertos alumnos tengan un título de posgrado y que nosotros brindemos ofertas de posgrado tratando de garantizar su gratuidad. Eso sería, según entiendo, aumentar enormemente el presupuesto del IUNA.

Sr. LÓPEZ.- De todas maneras, debemos buscar el mecanismo para que eso funcione, y no creo que la solución sea el autofinanciamiento. Por ejemplo, el área de posgrado en Artes Visuales tenía un presupuesto histórico y creo que ese presupuesto tiene que estar asignado a esa institución.

Sr. TRAVERSA.- Perdón, pero el artículo 7° es, si se quiere, un artículo de intención –así suelen llamarse-, en el que se consigna que la institución se compromete a ese tipo de estímulos, es decir que es positivo. Creo que esa discusión genérica no compete a este artículo.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Quiero apoyar el pensamiento de la doctora Idoyaga Molina porque en la UBA los seminarios de maestría y especialización no cuestan 70 pesos, sino 150 pesos y algunos llegan a los 300 pesos.

Sr. TRAVERSA.- Y algunos cuestan más.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Quiero cerrar la idea, y es que esto tiene que ver con el autofinanciamiento de la misma carrera de especialización o maestría porque si no tendríamos que pedir un presupuesto mayor para financiar estos posgrados, cosa que no tenemos.

Sr. TRAVERSA.- Insisto con que el artículo 7° hace referencia y compromete a la institución para que esos estímulos se produzcan, si la institución lo puede hacer. Es decir que no se refiere a la cuestión de la gratuidad o no.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Azzarri.

Sra. AZZARRI.- Apoyo lo que acaba de decir el profesor Traversa: no estamos tratando el tema de la gratuidad o no ni el artículo implica el tratamiento de ese asunto. De todos modos, como salió el tema, quiero decir que para mí no es ningún ejemplo que la Universidad de Buenos Aires tenga los posgrados pagos. Ya sabemos, o tendríamos que saber, por qué la Universidad de Buenos Aires y otras universidades del país tienen los posgrados pagos.

Es decir, que sean pagos en la Universidad de Buenos Aires no es para nosotros un argumento de peso. En todo caso, es un tema que nosotros dentro de esta universidad tenemos que discutir. No creo que sea en este artículo el momento de hacerlo, pero es una discusión que nos debemos y que no se puede postergar demasiado tiempo tampoco.

Sr. TRAVERSA.- ¿Podemos pasar a votar el artículo 7°?

Sra. COLATARCI.- Todavía hay consejeros anotados para hacer uso de la palabra, y yo estoy entre ellos.

Respecto del tema que introdujo el alumno López, quisiera reflexionar acerca de que la ley garantiza la gratuidad de los estudios de grado en todas las universidades nacionales, no así el resto de la oferta que puedan tener estas instituciones. La universidad se puede arrojar y además debe fijar sus propias políticas en ese sentido, y me parece que si bien yo desearía que toda la oferta fuera gratuita, no se puede normar ni quedar atado a una norma cuando las situaciones presupuestarias de sostenimiento, además de las políticas de decisión interna, van variando y, por lo tanto, esa garantía no se puede dar.

Con respecto puntualmente al artículo que está en tratamiento y que dio lugar a la propuesta del alumno López, me parece innecesario el artículo porque en este Consejo ya se votó un reglamento de becas de posgrado que propenden precisamente a esto. Por lo tanto, ponerlo aquí está demás, porque también forma parte de una política institucional en el sentido de estimular los estudios de posgrado con becas.

Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- Creo que igual yo había planteado el tema en una reunión del Consejo Superior del año pasado y es necesario que en cada departamento y en el Consejo Superior nos demos una discusión sobre la ley de educación superior y sobre la CONEAU. Es una discusión que se fue esquivando y que necesariamente en este proceso que se está dando –me refiero también a la comisión que está trabajando para la modificación del estatuto del IUNA- cada departamento y el mismo Consejo Superior deberá tomar posición sobre el tema, porque es una discusión que está en todas las universidades.

Coincido con lo que decía recién una profesora, en el sentido de que no podemos tomar como referencia que la UBA tenga los posgrados

arancelados, y si hay que pedir mayor presupuesto para asegurar la gratuidad de los estudios de posgrados, me parece que es correcto.

Este es un tema cuya discusión no podemos esquivar.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Di Liscia.

DI LISCIA.- No es sólo la UBA sino que todas las universidades estatales tienen los posgrados arancelados.

Sr. LÓPEZ.- ¿Pero por eso es correcto?

DI LISCIA.- Yo no digo que sea correcto, sino que se está diciendo que el ejemplo de la UBA es incorrecto, y no es así. Me parece que coincide con lo que dice la ley de educación superior.

El estudiante López sentó posición y me parece perfecto. Así quedó registrado en actas y ya está, salvo que quiera hacer una moción concreta en el sentido de incluir un artículo en el cual se mencione la gratuidad de los posgrados en el IUNA. De lo contrario, tendríamos que votar el artículo 7° y seguir adelante con el tratamiento del proyecto.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Lerman.

Sr. LERMAN.- Solicito lo mismo: que seamos más concretos y avancemos con la votación de los artículos.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Quería decir que el arancelamiento también es en defensa de los profesores, porque los profesores no tienen por qué vivir trabajando gratis aquí y allá -o con unos sueldos que son realmente bajos en el esquema nacional-, y que merecen ser retribuidos de alguna manera. Y estos arancelamientos normalmente permiten el pago de los profesores.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Fiori.

Sr. FIORI.- Estoy de acuerdo con lo que dijo la profesora Azzarri.

Con respecto a lo que decía la profesora Idoyaga Molina, no significa nada que en todas las universidades, en todos los países del mundo o en Marte los posgrados sean arancelados. No me parece que ese sea un punto de referencia para nosotros.

Por lo tanto, es un tema que tendríamos que discutir, aunque no sé si este es el momento. Ahora tendríamos que votar este artículo y, como dijo el profesor Di Liscia, si Norberto quiere hacer una moción, lo hará luego de votar este artículo.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el consejero López.

Sr. López.- Quería responder a Idoyaga Molina que si es como ella dice, también tendríamos que arancelar las carreras de grado, porque la verdad es que la universidad -la nuestra y las de todo el país- está sostenida gracias a ayudantes y docentes que no cobran.

Por ello, la propuesta que formulo es que se pueda agregar que la universidad, el Consejo Superior y los departamentos, buscarán los mecanismos necesarios para asegurar en el futuro la gratuidad de las carreras de posgrado.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. Marotta.- Quiero mencionar algo.

Si vamos a discutir este tema quisiera que se discuta y también en profundidad qué hacemos con los alumnos extranjeros. Tenemos un posgrado en el que más del 50 por ciento de los alumnos son extranjeros; vienen de países donde tienen posgrados con valores muy altos. En el caso del nuestro pagan lo que ellos creen que son monedas. Y en realidad se sostiene el posgrado no con lo poco que pagan sino con el presupuesto del departamento. Con eso se pagan los sueldos a los profesores y se está tratando de poner la tecnología necesaria.

El presupuesto de esta universidad, al igual que el de cualquier universidad, está construido, como sabemos, con el dinero del Estado, que es el de los impuestos de los ciudadanos. Es por ello que habría que hacer un análisis más profundo de este tema. Sinceramente a mí a veces me preocupa este tema; no digo que sea con todos los alumnos extranjeros, porque también hay diferencias entre los alumnos latinoamericanos y los que vienen de países desarrollados, como Estados Unidos y Europa. Habría que hacer un serio análisis de este tema. ¿Podemos exigir al pueblo argentino que pague más impuestos, sacar plata de sus impuestos para formar alumnos extranjeros, que ni bien terminan el posgrado se van a su país con la formación académica de excelente nivel en nuestro país, según lo que ellos declaran, cuando a nosotros nos está costando una barbaridad construir la estructura que merece el posgrado?

Este es un tema que es cierto -estoy con vos, Norberto-, hay que discutirlo, pero creo que hay que hacerlo en una sesión especial. Habría que plantearlo en una comisión y analizarlo en profundidad, viendo cuánto cuesta un posgrado, cuál es el presupuesto que necesita para funcionar según la tecnología que necesite, qué cantidad de alumnos argentinos tiene, qué cantidad de alumnos latinoamericanos, qué cantidad de extranjeros y cuál es la devolución que le dan al país esos alumnos. Hay varias cosas para analizar.

Me parece que es un tema para estudiar pero que no es en relación a este artículo, a este reglamento, que por otro lado tiene 109 artículos y

vamos por el 8°, cuando es la segunda reunión o tercera en la que los consideramos. Vamos a terminar de considerarlo para Navidad.

Es un tema que creo que debemos ponerlo en el orden del día para discutirlo en profundidad y seriamente en otro momento.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el profesor Di Liscia.

Sr. DI LISCIA.- Voy a ser muy breve. El lugar donde incluir reglamentariamente la posición del estudiante López -con la que no necesariamente coincido- es, y lo digo a pesar de que la presidenta de la Comisión de Interpretación y Reglamento me va a matar, en el Estatuto; eventualmente se puede incluir un artículo para sentar los principios. Si hay acuerdo para eso se aclarará.

Yo sí adelanto que eso después va a ser observado por el Ministerio, por la relación que existe con la ley de educación superior, y conozco casos en los que fue observada la sola mención.

Este tema en todo caso se debe incorporar, según mi entender, en el Estatuto. Me parece que no va acá. Solicito que pasemos a votar.

Sra. Rectora.- Bueno, si están de acuerdo antes de cerrar la lista de oradores deben hacer uso de la palabra la profesora Torlucci y el alumno Fiori.

- Hay asentimiento.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Voy a ser muy sintética dado que lo que voy a proponer es muy similar a lo que están mencionando. Ideológicamente estoy de acuerdo con la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles, pero creo que los docentes no cobran y tenemos que hacer posgrados y los tenemos que pagar.

También es cierto que hay mucha gente que no puede hacer carrera porque no tiene los recursos.

Por su parte, creo que es imposible implementar un posgrado si es gratuito, con lo cual debemos tener una discusión seria y profunda en relación a este tema. Creo que el Estatuto debe ser el ámbito de discusión. Este artículo lo que establece es un paliativo, el tratar de incentivar con becas, como decía el doctor Traversa, y dentro de lo posible, a todos aquellos que lo requieran.

En relación a lo que menciona la profesora Marotta estoy de acuerdo. Hay que dar una discusión en relación a la inclusión y forma de inclusión de alumnos extranjeros. Es un tema también muy complejo.

Sr. LÓPEZ.- Quiero responderle a la profesora Idoyaga.

Estoy de acuerdo en que los docentes no deberían trabajar gratis y me parece lógico, pero no creo que seamos los alumnos quienes debamos pagar, porque si no estamos perjudicando a un estamento para beneficiar a otro. Creo que habría que buscar una solución si fuera posible.

Sra. RECTORA.- En relación a lo que mencionaba la profesora Marotta quiero decirle que yo también estoy de acuerdo en que hay que dar una discusión respecto a este tema, que ya de alguna manera ha sido detectado.

Quiero solamente hacer una aclaración. Este año tuvimos una demanda muy importante de alumnos extranjeros también para las carreras de grado. De hecho, yo le pedí a la Secretaría Académica que hiciera un relevamiento de este tema, tanto de lo que venía de Cancillería como de lo que podían informar los departamentos. Nos están faltando algunos datos estadísticos. En este sentido les voy a pedir a los decanos y directores que a través de sus secretarios académicos también nos envíen información en ese sentido. Por ejemplo, también en las carrera de posgrado.

Lo vamos a ir organizando. El tema es delicadísimo pero lo tenemos detectado. Les vamos a cursar alguna planilla para poder tener algunos datos. Está a consideración el artículo 7°.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 21 votos por la afirmativa.

Pasamos a considerar el Capítulo 2. Tiene la palabra el profesor Traversa.

Sr. TRAVERSA.- Capítulo 2, "De las actividades Académicas de Posgrado o Carreras de Posgrado". Me parece prudente cambiar el criterio y simplemente preguntar si con respecto al artículo 9°, 10, 11, 12 o 13 existe algún comentario de los señores consejeros y si no pasar directamente a su aprobación.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- ¿No había una propuesta del profesor Thibaud de ampliar este capítulo incluyendo las misiones y funciones del director o secretario de posgrado y secretaría de posgrado?

Sr. TRAVERSA.- No es para este capítulo.

Sra. AZZARRI.- Yo había pedido que se incorpore a este capítulo el régimen de aprobación de carreras.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. COLATARCI.- Pidió la palabra el profesor Thibaud. Los insto a que trabajemos ordenadamente. Comprendo la propuesta del doctor Traversa de trabajar por capítulos, pero quiero recordarles que hay que votar artículo por artículo. Entonces, vamos a tratar el Capítulo 2.

Profesor Thibaud, ¿usted tiene algo que agregar?

Sr. THIBAUD.- No, no tengo nada que agregar. En realidad había quedado la propuesta desechada en relación con las funciones de la comisión académica.

Sra. COLATARCI.- Con la lectura de los artículos tal como están en el proyecto, corresponde votar el artículo 9°, que dice: "Los planes de estudio de las especializaciones, maestrías y doctorados podrán ser de currícula estructurada, flexible o personalizada."

- Se practica la votación.

Sra. COLATARCI.- Se registran 19 votos por la afirmativa.

Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.-Ahí se podría agregar aparte lo que decía la profesora Azzarri, es decir, quién aprueba los planes de estudio las carreras.

Sra. COLATARCI.- Ya quedó dicho antes.

Tiene la palabra el profesor Di Liscia.

Sr. DI LISCIA.- Eso está en el inciso d) del artículo 25 del estatuto: crear, suspender o suprimir organismos y carreras de grado y de posgrado, y aprobar la estructura orgánica funcional del Instituto. Por eso, creo que no hay que sobreabundar en algo que ya está reglamentado.

Sra. COLATARCI.- Muy bien.

Artículo 10°: "La carga horaria mínima de cada especialización, maestría y doctorado será la indicada por la CONEAU en cada uno de los casos; la carga horaria máxima no podrá exceder la mínima más que en un ciento por ciento."

Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- Propongo que se elimine lo de que será indicado por la CONEAU y se agregue lo del Director y el Comité Académico Asesor mencionado en el artículo siguiente.

Sr. TRAVERSA.- ¿Podría fundamentar la propuesta?

Sra. COLATARCI.- Esta es la propuesta del alumno López y la consideraremos; luego la someteremos a votación.

Tiene la palabra la profesora Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Me parece que el ciento por ciento de la carga horaria mínima es excesivo, porque la especialización son 350 horas, y la maestría son 560 horas. Con el ciento por ciento nos iríamos a 700 horas y 1.000 horas. ¿Quién puede hacer una especialización con esa cantidad de horas?

Sr. TRAVERSA.- Quiero aclarar que la comisión incluyó esto como una medida protectora de los estudiantes, porque existen –como en el caso de la Universidad de Buenos Aires- cargas de 5.000 y de 7.000 horas. Es decir que se generó este criterio para establecer, de algún modo, una suerte de límite que no fuera perturbador de las carreras, porque hay antecedentes que evidentemente lo exceden mucho. Creemos que esta medida es prudente para no perjudicar a los cursantes.

Sra. COLATARCI.- Quisiera hacer una observación con respecto a este tema de las cargas horarias que están normadas por la CONEAU y esta limitación que han puesto en el artículo. Va de suyo que luego requieren ser aprobadas en los Consejos respectivos y por ahora, mientras no cambie la ley, necesitan ir a la CONEAU. Y me atrevería a suponer que si tuvieran 7.000 horas serán observadas.

Por lo tanto, me parece que no agrega ni quita nada, porque hay estándares previstos para los posgrados.

Tiene la palabra el profesor Thibaud.

Sr. THIBAUD.- Lo que la profesora Urrutia quería decir es justamente lo contrario. Estaba argumentando que era excesivo llegar al ciento por ciento; que se podría poner un límite por debajo, digamos el 50 por ciento.

Siguiendo el ejemplo que citaba la profesora, una especialización de 360 horas podría irse a 720, que es la carga horaria de un doctorado. Si bien el doctorado tiene otras exigencias –no es solamente una cuestión de más o menos horas- parece realmente exagerado y desalentador en relación con los aspirantes, que una especialización tuviera una carga horaria de 720 horas.

Me parece que la propuesta apuntaba a poner un límite en un 40 o 50 por ciento.

Sr. TRAVERSA.- Voy a fundamentar por qué se pone ciento por ciento, que es una cifra baja, y por qué hay especializaciones o maestrías que pueden llegar a una carga de miles de horas. Es en aquellos casos que se requieren permanencias institucionales, como los casos de medicina, en que tenían que permanecer cuatro, cinco o seis horas diarias en el hospital.

Esta amplitud no es atentatoria sino, por el contrario, permite a quienes hagan ese diseño, dar un margen precisamente para estos *stages*, que pueden ser justificados y agregar créditos para la maestría o la especialización.

Es decir, entonces, que con esto se procuraba que pudieran moverse en un rango lo suficientemente amplio como para poder acumular esos créditos que de otra manera no sería posible; por ejemplo, la permanencia en una institución que puede justificarse con cinco o seis horas diarias, en algunos casos, o talleres.

Podríamos hablar de 120 o 132 por ciento. Como se sabe, en todos los casos el número es un tanto arbitrario, pero lo importante es permitir esa elasticidad para favorecer esas situaciones que de otra manera no quedarían contempladas y serían absorbidas exclusivamente por seminarios.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Estoy en un todo de acuerdo con lo que dijo Traversa, y le agregaría que no sólo la UBA sino otras universidades nacionales como la San Juan tienen carreras con una carga horaria muy excesiva.

También, como una carrera de posgrado puede incluir actividades diversas –él nombró la de medicina, que realmente tienen una enorme cantidad de prácticas-, las nuestras en Folklore, por ejemplo, tanto la maestría como el doctorado tienen como obligatorias una cantidad de horas de trabajo de campo que no tienen que ver con la cursada que el alumno cumple.

La elasticidad del ciento por ciento es para preservar al alumno pero, a la vez, si hay alguna actividad extra en la que se acumulan muchas horas, que esa actividad pueda ser reconocida en toda su plenitud, y no que sobren horas que no quedan reconocidas o quedan limitadas por la propia reglamentación.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Quiero hacer mención a un detalle ideológico. Sé que no podemos evitar a la CONEAU, que es una institución necesariamente normativa para las universidades, a pesar de que sí creo que implica o pone en crisis la autonomía. Por ello, propondría poner la cantidad de horas sin nombrar el organismo, porque es cierto que la ley de educación superior está en discusión en todas las universidades, y directamente se puede poner el número de horas para cada carrera –y me parece correcto el que se ha establecido- en lugar de nombrar explícitamente a la CONEAU.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Cuando nosotros llegamos a la Secretaría de Investigación y Posgrado encontramos que muchos de los docentes que estaban proponiendo carreras casi ni sabían que existía la CONEAU, y no sabían que el formulario que debían llenar tenía un conjunto de exigencias. Entonces, esto es más bien para ayudar a aquel que va a llenar el formulario en la carrera, y alertarlo que tiene que cumplir con unos mínimos...

Sra. TORLUCCI.- Por eso digo que pongamos directamente las horas.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Entiendo, pero la mención de la CONEAU alertaría que ese organismo existe. Porque a lo mejor nosotros tenemos más *training*, pero no sé si todos los docentes que han propuesto posgrados son conscientes de que la CONEAU existe y que ese es el formulario que hay que llenar.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el consejero Fiori.

Sr. FIORI.- Voy a pedir a los señores consejeros que, si es posible, traten de no comparar con la Universidad de Buenos Aires, porque no me parece un ejemplo para empezar a construir nuestra universidad. Se los pido por favor, porque la comparación con la UBA me saca de tema; me irrita de sólo escucharlo.

Además, quiero aclarar que estoy de acuerdo con lo que planteaba la profesora Urrutia con respecto a la carga horaria.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- Creo que tenemos también que pensar en la universidad a futuro. Como está tan en debate la ley, me parece necesario -y también es una propuesta que desde el departamento vamos a hacer para el Estatuto- que se incluya un artículo para el caso de que la ley se derogue. Esta es una discusión necesariamente importante y hay antecedentes.

Yo voy a mencionar una universidad donde se rechazó una acreditación de los planes de estudios a la CONEAU. Se trata de la Universidad del Comahue. El Consejo Superior lo rechazó. Se dejó un antecedente para el caso de que se derogue la ley. En relación a esto me parece importante que no esté el organismo, sí que estén las horas.

Quiero mencionar también que no necesariamente puede ser la CONEAU. En el caso de que se forme otro órgano, la misma ley, tal como está redactada, prevé que otro órgano lo puede acreditar o evaluar. Propongo que se saque.

Sra. COLATARCI.- ¿Qué se saque qué? ¿La palabra CONEAU?

Sr. LÓPEZ.- Que se dejen las horas.

Sra. COLATARCI.- Y vos habías dicho antes que se cambie por Consejo...

Sr. LÓPEZ.- ¿El director y el comité académico asesor puede tener esa facultad? Me parece que sí.

Las indicaciones que hace la CONEAU son ingerencias que rompen la autonomía universitaria. Si vamos a la ley madre la universidad tiene autonomía.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la consejera Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Quiero mencionar dos cosas. Mal que nos pese, aunque estemos en desacuerdo con la CONEAU es el organismo que actualmente nos rige. Me parece que dentro de lo normativo no nos podemos escapar de nombrarla.

En segundo lugar, me parece que con respecto a la cantidad de horas habría entonces que indicar la cantidad mínima y máxima de horas. Está bien, el trabajo del médico requiere específicamente un trabajo arduo de horas en el trabajo de campo, pero no siempre los posgrados van a requerir un trabajo de campo. Entonces creo que habría que salvar la mínima y la máxima.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Yo quiero aclarar varias cosas. En principio, que estoy del lado de la enseñanza gratuita de los posgrados y si me dicen cómo lo logramos me quedo encantada.

En segundo lugar quiero decir que tampoco estoy de acuerdo con la CONEAU. Creo que la CONEAU ha servido para privilegiar la Universidad de Buenos Aires y Rosario y que un "grupete" de profesionales y académicos sean nombrados en todas las carreras del país para que sus posgrados sean acreditados a través de una especie de... No voy a decir qué. En fin, no estoy para nada de acuerdo con eso, pero la CONEAU es la institución que existe y que en este momento está vigente.

Desgraciadamente cuando tenemos que elevar un posgrado a la CONEAU la que lo tiene que aprobar es la CONEAU. Por eso este reglamento dice esto. En cuanto a la cantidad de horas máximas y mínimas se podría decir, para no fijar una frase genérica, que cada posgrado fijará su horario mínimo y máximo. En ese caso dependerá de las actividades prácticas que tenga cada posgrado y estará plenamente justificada la carga horaria en cada posgrado. Si los alumnos de teatro tienen una cantidad enorme de horas de ensayo que a lo mejor va más allá de lo exigido por una especialización, estamos defendiendo a los alumnos y diciendo que las horas de ensayo también se las contamos aunque no sea la actividad específica de ir a clase o a un seminario. ¿Se entiende la idea?

Sr. LERMAN.- ¿Puedo hacer una propuesta?, porque veo que lo de la CONEAU traba mucho. En lugar de poner la palabra CONEAU se puede poner "el organismo estatal que regule los posgrados".

Sra. COLATARCI.- Poner los estándares habituales.

Sra. TORLUCCI.- La propuesta era no nombrarla. De ese modo ni se la desconoce. Se ponen las horas que hoy son las adecuadas y el comité tiene que cumplir los estándares.

Sé que no se puede desconocer a la CONEAU, no se aprueba un posgrado si la CONEAU no lo acredita. Pero por otro lado es cierto que es complejo reconocerla por todo lo que acaba de mencionar la profesora Idoyaga Molina y por la autonomía. Entonces, lo que digo es que no la nombremos explícitamente a la CONEAU, que por su parte en cualquier momento puede desaparecer, tal como viene la discusión de la ley. Poner los estándares...

Una universidad puede decidir no acreditar un posgrado y puede funcionar.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Pero eso restringe el posgrado en el acceso a becas, instituciones y demás. La CONEAU no es gratuita; es cierto que uno puede o no acreditar, pero en la práctica el beneficio para los profesores y los alumnos es harto limitado si no está acreditado. Seamos sinceros.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el profesor Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Me parece que la sustitución por el organismo estatal a cargo competente es viable. Me parece peligroso poner un número de horas, porque éstos van variando con el tiempo y pueden cambiar de hoy al mes que viene. Un organismo estatal regulador tiene que haber porque de lo contrario nos comen poderes ocultos; es decir, si cualquiera puede poner una universidad y el gobierno les da plata a todos, vamos a ver cuánto nos va a tocar a nosotros.

Entonces me parece que uno no puede pedir que no haya organismo estatal regulador. Por lo menos en esta etapa histórica, tal vez después de la guerra de todos contra todos no haya. Todavía esa guerra no se dio. Entonces, por ahora tiene que haber un organismo estatal regulador. De modo que me parece bien. Además tenemos que tener la posibilidad de recibir el dinero del Estado.

Sr. LERMAN.- Si no quieren CONEAU se podría poner otra cosa.

Sra. COLATARCI.- ¿Algún otro aporte? Si no le pedimos a la profesora Torlucci si me recuerda las posiciones o propuestas que hay, o si las podemos unificar.

Tiene la palabra antes el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- Creo que la forma de que se pueda asegurar realmente que el posgrado sea gratuito es que no se pague la deuda externa, que es fraudulenta e ilegítima. Esta es mi posición.

Usted preguntaba cómo podía ser gratuito. Se puede hacer con otra política universitaria, donde tengamos docentes y ayudantes que cobren un salario digno, no este tipo de universidad. Esta es la respuesta que puedo dar a lo que usted preguntó.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra entonces la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Lo que recuerdo sería algo así como "la carga horaria mínima de cada especialización, maestría y doctorado será..." o "...tendrá los estándares que se establecen en los organismos competentes."

Sr. MARTÍNEZ ACETO.- No, yo digo el organismo estatal competente.

Sra. TORLUCCI.- Bueno, el organismo estatal competente. No sé si hay otra propuesta respecto a la carga mínima y máxima que estaba proponiendo la consejera Urrutia, que justo ha salido un instante.

Sra. COLATARCI.- Y con respecto a lo que dice después del ";", "la carga horaria máxima no podrá exceder la mínima más que en un ciento por ciento", ¿quedaría así o con modificaciones? Así votamos.

Sr. LÓPEZ.- No sé, no estoy completamente seguro, no sé si se puede agregar lo de estatal, porque si uno va a la ley dice que el organismo que va a acreditar puede ser estatal o privado. Eso es lo que dice la ley, o tal vez me equivoque.

El artículo referido a la CONEAU dice eso. Es una asociación civil la CONEAU. Leámoslo si no. Lo tengo acá.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. COLATARCI.- ¿Podemos votar, por favor?

Sr. THIBAUD.- Me parece que no tiene sentido poner otra cosa más que estatal. En el artículo 44 de la ley 24.521 se dice que la acreditación la hará la CONEAU o entidades privadas constituidas para ese fin. Aunque parezca mentira, así está redactado.

Sra. RECTORA.- Gracias, profesor Thibaud.

Con las observaciones que se han hecho, se va a votar el artículo 10.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 21 votos por la afirmativa y una abstención.

En consideración el artículo 11.

Sr. TRAVERSA.- El artículo 11 dice así: "Cada Posgrado debe contar con un Director y un Comité Académico Asesor integrado por artistas y docentes-investigadores de reconocida trayectoria académica o artística."

Sra. RECTORA.- ¿Alguna observación?

Sr. STEIMBERG.- Tiene que decir "o", no "y". No podemos conseguir artistas para todos los consejos; no puede ser obligatorio que haya artistas y docentes-investigadores.

Sra. COLATARCI.- Tendría que decir "y/o", las dos cosas.

Sra. RECTORA.- La sugerencia es poner "y/o" en las dos oportunidades, de manera tal que el artículo 11 quedaría redactado de la siguiente manera: "Cada Posgrado debe contar con un Director y un Comité Académico Asesor integrado por artistas y/o docentes-investigadores de reconocida trayectoria académica y/o artística."

Se va a votar.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 19 votos por la afirmativa y una abstención.

En consideración el artículo 12.

Sr. TRAVERSA.- El artículo 12 dice así: "Cada propuesta de carrera de Posgrado deberá indicar los proyectos y programas de investigación vinculados a las problemáticas o áreas abordadas en las carreras respectivas."

Sra. RECTORA.- ¿Alguna observación?

Se va a votar.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 19 votos por la afirmativa y una abstención.

En consideración el artículo 13.

Sr. TRAVERSA.- El artículo 13 dice así: "Cada carrera de Posgrado almacenará información que dé cuenta del relevamiento y sistematización de datos referidos a la evolución de la matrícula, registrando y analizando tasa de aprobación, retención y toda otra información importante respecto del Posgrado."

Sra. RECTORA.- Si no se formulan observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 19 votos por la afirmativa y una abstención.

En consideración el apartado I Especialización, artículo 14.

Sr. TRAVERSA.- Los artículos 14, 15, 16 y 17 hacen referencia a las cualidades de cada uno de los niveles de Posgrado. ¿Hay alguna objeción con respecto a cada uno de ellos?

Sra. TORLUCCI.- No es objeción, sino por una cuestión de comodidad de estructura, hay algunos puntos generales que se van repitiendo en cada una de las carreras. Me parece que sería mejor poner esos puntos que se repiten en cada una de las carreras como un artículo general. Si complica mucho, no.

Sr. TRAVERSA.- Yo creo que complica, y reiterarlo es interesante para especificar.

Sra. RECTORA.- ¿Hay alguna observación en cuanto a la caracterización de la especialización, la maestría o el doctorado?

Entonces, pasamos a votar los artículos 14, 15, 16, 17 y 18.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 16 votos por la afirmativa, uno por la negativa y 3 abstenciones.

Sr. TRAVERSA.- Capítulo 3 "De las actividades académicas de posgrado no curriculares". En los artículos 19, 20, 21 y 22 se especifican las cualidades de ese tipo de actividad.

¿Hay alguna objeción o comentario al respecto?

Sra. COLATARCI.- Pido la palabra.

Doctor Traversa: respeto profundamente que usted quiera hacer economía de tiempo, pero me parece que a pesar de que los consejeros se habían comprometido a leer el material –y entiendo que lo han hecho-, la norma que estamos considerando se debe votar primero en general y

luego en particular, artículo por artículo. Esta forma de funcionamiento se está quebrantando y este es el motivo por el que recién he votado en contra, y ahora se está intentando seguir con la misma modalidad.

Además, me parece que son párrafos extensísimos, y si para votar un artículo de dos líneas hace un rato hemos invertido una hora y pico, no puedo comprender –más que por el apuro que todo el mundo pueda tener- esta votación en bloque, que está quebrantando el reglamento de funcionamiento de este Consejo Superior.

En ese sentido, señora rectora, pronunciaré mi voto pero no puedo seguir conduciendo quebrantando la norma.

Sr. LERMAN.- No creo que se quebrante la norma. Me parece que todos leímos el articulado.

Sra. COLATARCI.- Pero, entonces, por lo menos preguntemos si hay observaciones y votemos artículo por artículo. Es la única manera de no quebrantar el reglamento que nosotros mismos hemos votado.

Sr. TRAVERSA.- ¿Hay alguna observación con respecto al artículo 19?

Sra. COLATARCI.- Está pidiendo la palabra el profesor Agüero.

Sr. AGÜERO.- En el Capítulo 2 yo voté a favor con respecto al punto I, Especialización, el II, Maestría y el III, Doctorado, pero en ningún caso pensé que era la totalidad; yo creo que debemos tratar artículo por artículo. Pensé que sólo en este caso estábamos votando en bloque, porque estos tres puntos existen en cualquier posgrado. Ahora tendríamos que discutir qué es la especialización, qué es la maestría y qué es el doctorado.

Sra. RECTORA.- Entonces vamos a reconsiderar la votación.
Tiene la palabra la profesora Azzarri.

Sra. AZZARRI.- Avalo lo que han dicho los profesores, es decir, yo me abstuve de aprobar porque estoy de acuerdo en general pero no en particular. Como no hubo lugar a la discusión me abstuve.

Sra. RECTORA.- Si el Consejo está de acuerdo, vamos a anular la votación y los vamos a volver a votar, pero quiero aclarar que sí hubo lugar a la discusión, ya que se preguntó si había objeciones a la redacción de estos artículos, tal vez en forma apresurada.

Sra. AZZARRI.- Yo pedí la palabra pero no me fue concedida.

Sra. RECTORA.- No fue intencional.

Tendríamos que reconsiderar, para lo que necesitamos los dos tercios de los votos.

Sra. AZZARRI.- Creo que lo que hay que reconsiderar es que no se hizo de acuerdo a reglamento, por lo que queda anulado. Me parece que no se hizo de acuerdo a reglamento, y no hubo autorización para no hacerlo de acuerdo a reglamento. Entonces me parece que de hecho queda anulado.

Sra. RECTORA.- Bueno, vamos a volver a votar, si el Consejo está de acuerdo, artículo por artículo.

Corresponde considerar el artículo 14.

Sr. TRAVERSA.- ¿Hay algún comentario u objeción con respecto a este artículo?

Sra. AZZARRI.- ¿Quién evalúa el tema de la especialización? Faltaría algún detalle.

Sr. TRAVERSA.- No entendí. ¿Podría aclarar por favor?

Sra. AZZARRI.- La evaluación.

Sr. TRAVERSA.- ¿Evaluación de qué?

Sra. AZZARRI.- ¿Quién evalúa? La especialización, ¿quién la evalúa?

Sra. TORLUCCI.- No dice quién evalúa el trabajo final. Más adelante dice quién evalúa la tesis de maestría y quién evalúa la tesis de doctorado. En ningún caso se establece quién evalúa el trabajo final de la persona que hace la carrera de especialización. Tiene razón la profesora Azzarri.

Sr. TRAVERSA.- En general las especializaciones tienen trabajo final, no tienen tesis.

Sra. TORLUCCI.- Pero ¿quién evalúa el trabajo final? En la UBA, en la Facultad de Filosofía y Letras, lo aprueba el Comité de Maestría, por ejemplo; en otros casos lo hace un profesor que es el encargado de ser el tutor del trabajo final. Entonces eso está preguntando la profesora Azzarri. Hay diferentes modos de aprobación.

- Varios Señores Consejeros hablan a la vez.

Sr. TRAVERSA.- ¿Respecto a este artículo 14 hay otro comentario?

Sra. COLATARCI.- ¿Hay alguna observación o propuesta que formular respecto al artículo 14?

Sra. TORLUCCI.- Sí, yo estoy de acuerdo con lo que propone la profesora Azzarri, porque el tutor, si bien dirige, no puede dirigir y evaluar un proyecto que es el proyecto final de aprobación de una carrera. En la maestría hay un tutor y un tribunal examinador.

Sra. COLATARCI.- Más adelante se remite al artículo...

Sra. TORLUCCI.- Sí, pero...

Sra. COLATARCI.- Entonces hay que sacarlo de las otras, porque remite a la 150.

Sra. TORLUCCI.- O lo sacamos de las otras o lo agregamos acá, para que sea homogéneo. No me parece tan complejo. Lo podemos sacar de cada una de éstas y ponerlo en general en las evaluaciones o agregar cada caso acá.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Se podría agregar acá.

Donde dice: "cuenta con una evaluación final individual de carácter integrador", agregaría: "Dicha evaluación será realizada por un jurado designado para dicha misión."

Si les parece podemos copiar lo que dice en la maestría, agregando luego de: "Cuenta con una evaluación final individual de carácter integrador" lo siguiente: ", que será realizada por un jurado" y copiando de la maestría cuando dice: "será designado especialmente por el consejo departamental o de área."

Sr. TRAVERSA.- Si se quiere incluir un criterio de evaluación tiene que ser elástico, porque las especializaciones pueden ser muy diversas. Puede ser un seminario final, un trabajo final aprobado por un solo profesor.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la consejera Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Me adhiero a la idea ideológica planteada por la profesora Torlucci. Me opongo a que estemos limitando tanto la especialización en cuanto a quién lo debe pautar. Creo que está dentro de los límites cuando se genera la propia carrera.

Voy a poner otra vez el ejemplo de la UBA. Soy especialista en didáctica y terminé con un coloquio, que a lo largo de la especialización se fue modificando porque no quedaban posgraduados. Creo entonces que también hay que tener este sentido de inclusión o de exclusión, si vamos a poner barreras o si vamos a permitir que se acceda a una mejora en la educación.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. MAROTTA.- Yo acuerdo con lo que dijeron las consejeras Torlucci y Urrutia. Entonces me parecería bien que se redacte de manera que cada posgrado se dé la característica de evaluación en relación al propio posgrado, que su consejo asesor dé la característica de la evaluación de ese trabajo integrador final.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Por eso yo decía que cada posgrado tiene que tener su reglamento propio, donde la cantidad de detalles particulares de la especialización o del lenguaje artístico dé los contenidos precisos que se precisan. En ese sentido, obviamente si lo van a evaluar lo va a evaluar alguien, y eso dependerá de lo que cada posgrado reglamente en lo particular.

Sra. RECTORA.- Quiero recordarles que hay una norma general, la 150, luego modificada por la 1015, que ya reglamenta cómo se conforman las mesas examinadoras o tribunales de trabajos integradores, tesis, tesinas o proyectos de posgrado. Eso ya está determinado en una norma general. Queda a consideración de ustedes.

Me adelanto, pero también hay que tener en cuenta que el Título 10, Capítulo 1, sobre la Formación del Tribunal de Especialización y Maestría, ya está determinando cómo se conforma ese tribunal evaluador. Tendremos que discutirlo en su momento.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el consejero Fiori.

Sr. FIORI.- Quiero avisar que me voy a retirar porque acabo de tener un inconveniente. Pido disculpas pero me tengo que retirar antes. Muchas gracias.

- El Consejero Fiori se retira de la sala de reunión.

Sra. COLATARCI.- La redacción finalmente, entonces, ¿quieren agregar o no lo relativo a la evaluación?

¿Alguien quiere proponer alguna modificación o se vota tal como está redactado?

Sra. AZZARRI.- Podría plantearse en ese artículo que la evaluación se hará de acuerdo a las normas de la resolución que acaba de nombrar la rectora. Se puede hacer una referencia para saber dónde buscarlo.

Sr. STEIMBERG.- Es como decir que vamos a cumplir la ley.

Sra. AZZARRI.- (...)

Sra. COLATARCI.- Consejera Azzarri: no la escuchan las taquígrafas.
Tiene la palabra la profesora César.

Sra. CÉSAR.- Quería mencionar que a partir de los fundamentos, respecto de la necesidad de cada carrera y de la necesidad de que sea un lugar de aceptación de la comunidad académica, el artículo, tal como está redactado, está claro, deja libertad y respeta la autonomía de cada una de las carreras. Entonces, dice: "Cuenta con evaluación final individual de carácter integrador." Se supone que cada carrera, cada especialización, dará la normativa específica.

Creo que habría que pasar a votar porque me parece que los fundamentos fueron claros.

Sra. COLATARCI.- Se va a votar el artículo 14, tal como está redactado.

- Se practica la votación.

Sra. COLATARCI.- Se registran 14 votos por la afirmativa, el resto son abstenciones.

Queda aprobado el artículo 14.

En consideración el artículo 15, sobre la maestría.

Tiene la palabra la profesora Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Creo que ya lo había dicho la consejera Torlucci. Es una cuestión de forma: a mi modo de ver, el artículo es muy extenso y dificulta la lectura. Propondría desglosarlo en dos artículos para que sea de mayor comprensión.

Sra. COLATARCI.- ¿Cómo quedaría ese desdoblamiento?

Sra. URRUTIA FORTUNA.- El artículo 15 sería desde el comienzo hasta "...un miembro externo a la institución", y comenzaría un nuevo artículo 16 con la frase: "El trabajo final...". Porque la primera parte tiene que ver con el objetivo general de la maestría, y después habla específicamente sobre el trabajo final. Me parece que se están confundiendo los aspectos; esto se aclararía si se desglosara en dos artículos.

Sr. STEIMBERG.- Acá lo que está mal son los programas de procesamiento de textos, no el artículo. Si se notara que ese es un punto y aparte, no habría ningún problema. Nosotros estamos acostumbrados a leer textos más largos que éste y no nos hacemos problemas. Este es un texto claro. Sólo hace falta que se vea que es un punto y aparte, porque si lo separamos tenemos el problema de que lo que sería el artículo 16 va a ser diverso internamente. No habla únicamente del trabajo final sino también del plan de la carrera, de cómo será designado el jurado, entonces me parece que está bien que esté todo en un solo artículo.

Después de todo, comparado con los textos que nosotros habitualmente leemos es brevísimo. En todo caso, que se note que es un punto y aparte.

Sra. COLATARCI. - La sangría es una buena solución.

Estábamos conversando con el profesor Agüero que cuando acá dice que la evaluación será realizada por un jurado que incluya al menos un miembro externo a la institución, si bien se ha hablado bastante de incluir miembros externos en los jurados, ¿esto está establecido en la norma?

Sra. IDOYAGA MOLINA. - Está establecido en la norma y está en las exigencias de la CONEAU. Cuando se habla de externo a la institución se refiere a alguien externo a la unidad, externo a la carrera. No se puede aprobar la maestría de un alumno poniendo tres profesores de la carrera de esa maestría; hay que buscar otro señor del IUNA, que no debe ser difícil de encontrar, de otro posgrado, de grado o lo que fuera, como para dar la idea de que no es "una transa de amigos".

Sra. COLATARCI. - ¿Sigues tu propuesta de dividir el artículo?

Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ. - Me parece que en ese caso se tendría que especificar bien cuáles son las cualidades que tiene que tener el miembro externo.

Sra. IDOYAGA MOLINA. - Las mismas que el resto del jurado.

Sr. LÓPEZ. - Pero puede ser de una entidad privada...

Sra. IDOYAGA MOLINA. - De ninguna manera; externo a la institución no puede ser de una entidad privada. Externo a la institución no quiere decir externo al IUNA sino externo a la especialización en artes combinadas; externo a la maestría en Cultura y Sociedad, por ejemplo. Lo más probable, y dado los escasos presupuestos que siempre tenemos para movilizar gente, es que sea alguien del IUNA que radique en la ciudad de Buenos Aires, y que en función del tema elegido por el candidato, se busque un especialista que tenga que ver con ese tema, y que en su trayectoria académica y artística de alguna manera sea un evaluador apropiado. Esta persona tiene que tener las mismas características y exigencias que todos los miembros del jurado, sea éste externo o interno.

Sr. LÓPEZ. - Me parece que eso está bien. Lo que creo es que al ser externo tranquilamente podría estar designado, por ejemplo, por una persona de cultura de alguna multinacional. Esos son mis temores.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- De ninguna manera; tiene que ser un profesor universitario. Tiene que cumplir con los mismos requisitos que el resto de los jurados.

Sr. LÓPEZ.- Entonces me parece que tendría que estar explicitado.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Pero eso va de suyo.

Sra. COLATARCI.- Tomamos la propuesta de López. Tiene pedida la palabra la profesora Azzarri, después el profesor Martínez Aceto y veamos si podemos terminar el tratamiento de este artículo porque la profesora Torlucci se tiene que retirar.

Sra. AZZARRI.- Tengo una duda con respecto a donde dice: "El plan de la carrera debe detallar las actividades a desarrollarse (seminarios...". Me parece que esta especificación sobre lo que debe detallar el plan de la carrera debería estar en el Título III del Capítulo 1.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Está puesto en general. Después, cuando habla de los planes de la carrera, está puesto mucho más en concreto cómo deben ser los planes.

Sra. AZZARRI.- Me pareció redundante.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el profesor Martínez Aceto.

Sr. MARTÍNEZ ACETO.- Cuando dice: "...un jurado que incluya al menos un miembro externo a la institución.", propondría cambiar el término "institución" porque daría la impresión que se refiere a alguien externo a todo el IUNA.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Es externo a la carrera.

Sra. AZZARRI.- Quiero plantear una pequeña modificación. Donde dice: "formación superior", yo pondría "formación profesional". Esa misma frase continúa diciendo: "profundizando la formación en el desarrollo artístico, teórico..." y agregaría "técnico y/o tecnológico", a continuación de lo cual tacharía la palabra "profesional".

El artículo dice: "La maestría tiene como objetivo proporcionar una formación superior". Yo propongo que diga: "...una formación profesional superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo artístico, teórico..." y agregaría "técnico y/o tecnológico", y tacharía la palabra "profesional".

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Yo no. Porque la formación superior se refiere a que es superior al título de grado. En ese sentido una maestría o un posgrado son formaciones superiores universitarias.

Una vez que uno tiene un título de magíster, o master, o como se denomine, su desarrollo puede ser diferente. Puede hacer un desarrollo profesional en instituciones internacionales como la OIT, la OEA, como asesor de lo que fuera; puede hacer un desarrollo tecnológico, que para mí es lo mismo que técnico, como muchos lo hacen acá en el IUNA, sobre todo en las universidades llamadas nuevas; y puede hacer un desarrollo que esté ligado a la investigación científica o artística.

Yo no lo modificaría, y la fundamentación es que formación superior se refiere a que es superior al grado universitario. No en el sentido de formación superior terciaria.

Sra. Rectora.- Estoy de acuerdo con lo que dice la profesora Idoyaga Molina, pero me parece que la profesora, cuando alude a lo técnico, y lo separa de lo tecnológico, hace una diferenciación que tiene que ver también con la especificidad de ciertas formaciones técnicas artísticas. Me parece.

Salvando todo el resto, con lo que estoy de acuerdo, la incorporación de la palabra "técnico" no sé si...

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Me parece que ahora se usa "tecnología" y se habla de "tecnologías duras", "tecnologías sociales". La palabra tecnología hoy tiende a englobar todo, a incluir cualquier detalle técnico.

Sra. MAROTTA.- Se refiere a la tecnicatura.

Sra. Rectora.- Yo le consultaba a la profesora Azzarri...

Sra. AZZARRI.- No me estoy refiriendo a la tecnicatura. En nuestra disciplina hay técnicas específicas que no tienen que ver con lo tecnológico, se refiere a otra cosa lo tecnológico. Si ahora han ampliado lo tecnológico a blandas o duras, no lo sabía. Perdonen mi ignorancia.

Sr. STEIMBERG.- Quisiera saber si lo artístico no incluye siempre, como uno de sus componentes, una técnica. Hay una técnica en lo artístico y entonces estaría incluido por el concepto mayor.

Sra. Rectora.- Estamos de acuerdo. ¿Cómo quedaría entonces?

Sra. AZZARRI.- ¿Queda profesional? ¿Qué quiere decir ahí profesional? Cuando hablamos de una formación superior, no decimos una formación profesional superior porque se trata de un posgrado y demás, ¿y después hablamos de desarrollo artístico, teórico, tecnológico y profesional?

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Lo profesional alude al ejercicio de la profesión. Supongamos que un master en cultura y sociedad del IUNA consigue un trabajo en la OIT o en la ONU, en la Organización de las Naciones Unidas; está teniendo un desarrollo técnico profesional que tiene que ver con la construcción de su profesión y eso no es ni investigación ni está pintando cuadros ni haciendo investigación artística o reflexionando sobre una obra de teatro, ni está desarrollando un perfil tecnológico. Se está desarrollando como profesional.

Sra. Rectora.- Perdón, hago una interrupción. Como esto se dilata la profesora Torlucci está pidiendo permiso para retirarse porque tiene un problema en su unidad académica. Como no nos quedamos sin quórum, Seguimos avanzando.

- Se retira la profesora Torlucci de la sala de reunión.

Sra. Rectora.- Está a consideración del Consejo. Pasaríamos a votarlo con las diferentes salvedades. Hay dos posibilidades, quitar o no la palabra "profesional" e incorporar o no la palabra "técnico". Recién cuando la profesora Idoyaga hizo la síntesis mencionó "técnico profesional", que sería una buena síntesis, que está diciendo otra cosa. Y que diga: "La evaluación por un jurado que incluya al menos un miembro externo a la carrera". Y luego habría una sangría y comenzaría el otro párrafo.

Sr. LOPEZ.- Quiero hacer una pregunta. El artículo 15, cuando dice: "...consejo departamental o de área a propuesta del director...", ¿se refiere a consejo departamental de la carrera de grado?

Sra. COLATARCI.- De las unidades académicas.

Sr. LÓPEZ.- Esa era mi duda.

Sra. Rectora.- Sí, está aprobado por el Consejo.

Entonces, a consideración tal como está, artístico, teórico, tecnológico, profesional, con al menos un miembro externo a la carrera, incluyendo la sangría.

- Se practica la votación.

Sra. Rectora.- Se registran 18 votos por la afirmativa y una abstención.

Sra. COLATARCI.- Respecto al artículo 16, ¿hay alguna observación?

- Luego de unos instantes:

Sra. COLATARCI.- Se va a votar entonces.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 18 votos por la afirmativa y una abstención.

Sra. COLATARCI.- En consideración el Capítulo 3, "Doctorado", artículo 17.

Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- Acá se da un poco el mismo debate; en realidad cambia porque dice "por un jurado con mayoría de miembros externos a la carrera".

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Está perfecto. Tiene que haber al menos uno que sea del IUNA pero que no de la carrera y uno que no sea del IUNA. Eso quiere decir.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el profesor Martínez Aceto.

Sr. MARTÍNEZ ACETO.- Me llama esto la atención; dice: "el doctorado tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales". ¿Quiere decir que hay mentirosos aportes originales?

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Bueno, pero hasta dónde algo puede ser original puede ser limitado. Le cambié la coma a la frase. Verdaderos aportes originales quiere decir que tienen que tener un aporte original sustancial, no limitado a una revisión de todo lo escrito sobre determinada cuestión. Creo que verdaderos aportes originales hace a la magnitud de lo que se exige para un rectorado, que el aporte original sea en serio y que la reseña de lo dicho es el Capítulo 1, eso quiere decir.

Sra. RECTORA.- Sería, entonces: "El doctorado tiene por objeto la obtención de aportes originales significativos en un área de conocimientos..."

Si no hay más observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 17 votos por la afirmativa y dos abstenciones.

Sra. COLATARCI.- En consideración el artículo 18.

Tiene la palabra el consejero López.

Sr. LÓPEZ.- A lo último, en cuanto a los requisitos de admisión, esto igual también está en el artículo 16. Eso nos remite al artículo 55. ¿Pongo en debate el artículo 55?

Sra. COLATARCI.- Estamos analizando el artículo 18.

Sr. LÓPEZ.- Pero como hace mención a los requisitos de admisión, debo manifestar que estoy en desacuerdo tal como están determinados en el artículo 55.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Cuando lleguemos al tratamiento del artículo 55 lo discutiremos.

Sra. COLATARCI.- Se va a votar el artículo 18.

- Se practica la votación.

Sra. COLATARCI.- Se registran 18 votos por la afirmativa y 2 abstenciones.

Se retira el profesor Agüero.

Sra. RECTORA.- Quedamos veinte, todavía tenemos quórum.

Sra. COLATARCI.- Steimberg también se retira.

Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. MAROTTA.- Como vemos, falta muchísimo para concluir la consideración de este reglamento.

Para la próxima reunión, que es la ordinaria, se acordó que el primer punto del orden del día iba a ser el tema de la Cárcova. Quiero decir que esto no puede modificarse, por más que no hayamos terminado de aprobar el reglamento de posgrado. Por lo tanto, haremos otra reunión extraordinaria o este será el segundo punto del orden del día de la próxima reunión.

Sr. LERMAN.- También hay un tema importantísimo que tratamos en la Comisión de Asuntos Económico Financieros, que no se mencionó en la reunión anterior. Me refiero a la aprobación de los recursos propios. Eso es algo que ya hemos consensuado, estamos todos de acuerdo y es algo que también se puede votar en una reunión ordinaria de manera expeditiva.

Sra. MAROTTA.- Apoyando al consejero que habló recién, le pediría al secretario del Consejo que por favor esté al día con los proyectos de resoluciones.

Participé en esa reunión desde afuera y sé que en la comisión se aprobó el tema de la descentralización de los recursos propios, e

inmediatamente tiene que hacerse un proyecto de resolución para que el asunto pase al Consejo. El mismo trámite debe seguirse con todos los asuntos que se aprueben las comisiones.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Propongo que hagamos una nueva reunión extraordinaria el día 29 para terminar de tratar el tema del reglamento.

Sra. Rectora.- Quiero aclarar que el 29 y el 30 no vamos a estar ni la vicerrectora ni yo porque hay plenario del CIN en Paraná, y algunos secretarios nos van a acompañar.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Yo tampoco voy a estar en esa fecha.

Sra. MAROTTA.- Otra cuestión que me parece que tiene que tratarse en forma inmediata es la referida a las elecciones de los alumnos. Estamos muy retrasados en este tema y no están representados los alumnos de todos los departamentos en este Consejo.

Por eso me parece que ya debería haber un cronograma con respecto a las elecciones de alumnos, porque de hecho aquí hay sólo dos alumnos sentados en esta mesa.

Sra. Rectora.- La convocatoria a elecciones no necesita pasar por el Consejo Superior. El cronograma ya está hecho; estamos hablando con los alumnos para juntarnos mañana y afinarlo. Lo que sí debemos hacer en la próxima reunión es cumplimentar los requisitos del reglamento electoral, que sí deben pasar por el Consejo. Eso lo haremos en la primera reunión ordinaria del mes de abril.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Perdón, quisiera saber con qué alumnos, porque conozco gente que quiere hacer lista en Folklore y no está enterada de estas reuniones.

Sra. Rectora.- No está arreglado todavía; lo estamos hablando hoy en medio de la reunión del Consejo. La idea es convocar a todos los consejeros.

Nos habíamos juntado oportunamente por el tema de las elecciones, y hay un problema que había planteado el consejero López. Como es una cuestión del claustro de alumnos...

El reglamento está vigente; lo vamos a hacer con el mismo reglamento, tenemos que cumplir los tiempos, y no estamos vencidos con respecto a la fecha que sí había fijado el Consejo Superior.

- Una asistente a la reunión habla fuera de micrófono.

Sra. COLATARCI.- Como el mandato de los representantes del claustro estudiantes estaba vencido el año pasado, se aprobó en este Consejo su

prórroga, y como si en ese momento se iniciaba el cronograma electoral pronto finalizaban las clases, este Consejo acordó la prórroga para iniciar el calendario electoral en marzo.

Sra. RECTORA.- Se aprobó la prórroga para que terminaran el 31 de mayo.

Sra. COLATARCI.- Y el reglamento electoral no merece ningún tratamiento porque ya existe.

Hubo chicos de Folklore. De hecho, el tema se trató acá y en el momento en el que se comunique el cronograma electoral va a estar expuesto en todas las unidades académicas, y el reglamento electoral es público porque ya fue aprobado, y los alumnos lo conocen. El reglamento está en la página de internet, y además se repartió y difundió ampliamente cuando se hicieron las elecciones.

Sra. RECTORA.- Y los chicos de las unidades académicas también lo tienen. De todas maneras, voy a ver si en Rectorado hay más copias y, si quieren, las pueden pasar a buscar. Pero insisto con que habían sido enviadas copias a todas las unidades académicas.

Si mañana nos podemos juntar y acordar alguna diferencia que hay entre ellos, estaría todo listo para hacer la convocatoria el lunes.

Sra. MAROTTA.- Quería aclarar que lo único que tiene que votar este Consejo es la junta electoral.

Sra. RECTORA.- Estamos de acuerdo, profesora.

Sr. LÓPEZ.- Antes de levantar la sesión, estando muy próximos al 24 de marzo, propongo que salga un comunicado del Consejo Superior

Sra. RECTORA.- Quiero aclarar que ya existe una resolución del Rectorado, que mencioné hace dos reuniones, para tener presencia, participación, memoria y recuerdo con respecto a la fecha del 24 de marzo.

No está mal que sea extensivo al Consejo Superior, pero no hay quórum en este momento para votarlo, Norberto.

Lamentablemente no lo hay. Estaría muy bien que haya una declaración del Consejo.

Por otro lado creo que todos están informados por los medios de lo que ha sucedido en relación al asueto del 24 de marzo; ya se ha decretado el asueto, lamentablemente.

Sr. VALERO CASTEX.- Es feriado.

Sra. Rectora.- Me recuerda el profesor **Smoje** que la resolución tuvo publicidad y se envió no solo dentro sino también fuera de la institución.

No hemos quedado para una próxima reunión, por lo que lo evaluaremos nosotros. La primera reunión ordinaria es el primer jueves de abril.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora.- Vamos a revisar nuestros procedimientos, pero recuerdo que quedamos que era una extraordinaria.

Sra. COLATARCI.- Aquí la secretaria me indica que ella tiene en claro que se trata de una extraordinaria; puso cuarto intermedio porque se interpretaba que era un cuarto intermedio del tratamiento del tema, pero que es una reunión extraordinaria.

Me acaba de aclarar su confusión.

Sra. Rectora.- Bueno, muchas gracias. Nos veremos el primer jueves de abril. Todavía no sabemos dónde se va a realizar la reunión.

- Es la hora 13 y 15.

Marisa Clara Vega

Taquígrafa

DNI: 17.942.274